

Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

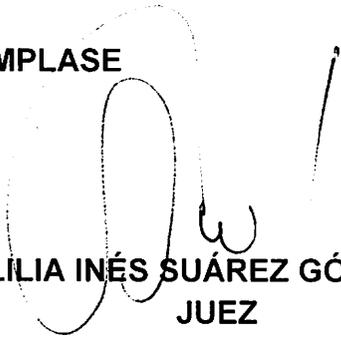
REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2018-00318
DEMANDANTE: ROSALBA RENDÓN GARZÓN
DEMANDADO: JAIME SANTANA ALVARADO

1.- De momento no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en el sentido de señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de proceso, por cuanto la pasiva cuenta con el término de un (1) mes para hacer entrega del predio, conforme se ordenó en sentencia de primera instancia.

2.- Se requiere a los apoderados de las partes, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente los extremos procesales allegar su canal digital, a fin de que obre dentro de las presentes diligencias.

3.- Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

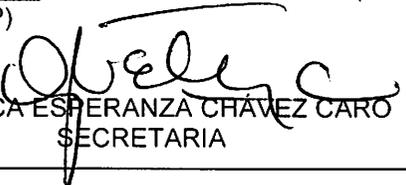

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 056 Hoy 13 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P)


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



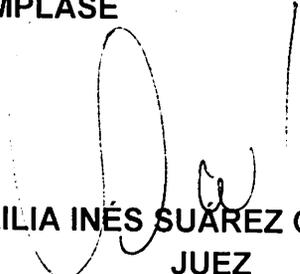
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2018-00318
DEMANDANTE: ROSALBA RENDÓN GARZÓN
DEMANDADO: JAIME SANTANA ALVARADO

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos)

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 056 Hoy 8 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (art. 295 C.G.P)



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA